

Jueves, 13 de marzo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. Convocatoria licitación concesión administrativa.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 10.03.2025 por medio del presente anuncio se convoca la licitación de dos concesiones administrativas de uso privativo de dominio público a fin de que se instale y explote una barra de bar durante la celebración del "Lagarto Music 2025".

Localización: Lote 1 Plaza del Cristo. Lote 2 Parque el Lagarto.

Duración: los días 26 y 27 de abril de 2025, ambos inclusive.

Plazo de licitación: 10 días naturales desde la publicación del presente anuncio.

La forma de adjudicación será a través de procedimiento abierto por concurrencia y con tramitación ordinaria.

Toda persona o entidad interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos.

Se anexas las bases reguladoras que regirán la convocatoria que, además, podrán consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calzadilla:

<https://calzadilla.sedelectronica.es/transparency>

Calzadilla, 10 de marzo de 2025
Alejandro Madejón Jareño
ALCALDE



Jueves, 13 de marzo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE DOS BARRAS PARA LA FIESTA "LAGARTO MUSIC 2025".

PRIMERA.- Objeto del contrato.-

Este Pliego tiene por objeto otorgar la concesión demanial del uso privativo de dos espacios en Calzadilla, durante la celebración de la fiesta Lagarto Music del año 2025, para la explotación de dos barras de bar, según el detalle que se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas, durante los días 26 y 27 de abril de 2025.

En caso de contradicción entre el presente Pliego y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

El procedimiento tiene como objeto dos concesiones demaniales, por lo que se divide en dos lotes independientes.

LOTE 1. LOCALIZACIÓN: PLAZA DEL CRISTO



LOTE 2. LOCALIZACIÓN: PARQUE EL LAGARTO



Jueves, 13 de marzo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura N.º 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)



Los licitadores podrán presentar oferta a los dos lotes, resultando excluido del Lote 2 si se ha obtenido la puntuación más alta en el Lote 1.

TERCERA.- Procedimiento de selección y adjudicación. Tramitación.-

La forma de adjudicación será a través de procedimiento abierto por concurrencia y con tramitación ordinaria.

Toda persona o entidad interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos.

La adjudicación de la concesión demanial se realizará utilizando criterios de adjudicación automática.

La concesión que se otorgue será única para cada prestación del servicio de explotación de barra, de tal forma que resultarán tantos procedimientos de concesión como servicios de explotación de barra resulten adjudicados.

CUARTA.- Publicidad.-

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad, este Ayuntamiento pondrá a disposición la documentación obrante del expediente en la sede electrónica y en el tablón de anuncios.

QUINTA.- Canon, presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.-



Jueves, 13 de marzo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

El canon que sirve de base a la licitación se fija en el siguiente valor estimado:

Para el Lote 1: 75 euros (excluido IVA).

Para el Lote 2: 125 euros (excluido IVA).

Este precio podrá ser mejorado al alza, exento de IVA, por los licitadores y será pagadero en el momento de formalización de la respectiva concesión, y siempre antes de la celebración de la citada fiesta, a favor del Ayuntamiento mediante ingreso en la Tesorería Municipal.

Cualesquiera otros gastos o tributos necesarios u ocasionados para dar cumplimiento al objeto del contrato serán de cuenta de las personas o entidades adjudicatarias.

SEXTA.- Órgano de contratación.-

A la vista del tipo e importe del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será la Alcaldía.

SÉPTIMA.- Duración del contrato. Prórroga.-

El plazo de vigencia será los días 26 y 27 de abril de 2025, durante la celebración del festival "Lagarto Music 2025".

El contrato es improrrogable.

En el momento de extinción de la concesión las personas o entidades contratistas deberán dejar los bienes de dominio público, libres y expeditos, en la misma situación en que se encontraban antes de la concesión.

OCTAVA.- Acreditación de la aptitud para contratar.-

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las circunstancias en los términos de la Ley de contratos del Sector Público.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:



Jueves, 13 de marzo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

- a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- c) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante declaración responsable.

NOVENA.- Presentación de proposiciones y documentación administrativa.-

Las proposiciones de las personas o entidades interesadas deberán ajustarse a los Pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada persona o entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

1. Lugar y plazo de presentación de proposiciones:



Jueves, 13 de marzo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura N.º 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

La documentación para formar parte de la licitación, se presentara en el Registro General de Este Ayuntamiento en horario de oficina o por la sede electrónica de la entidad.

El plazo para la presentación de las proposiciones es de **10 días naturales** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. de Cáceres, que se hará público también en la sede electrónica de esta entidad así como en el Tablón de anuncios.

Cada licitador solo podrá presentar una única proposición para cada Lote, quedando descartada su proposición en el Lote número 2 si resulta propuesto como adjudicatario en el Lote número 1.

2. Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo y la leyenda:

Proposición para licitar a la "CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE BARRA-BAR PARA LAS FIESTA LAGARTO MUSIC 2025".

La denominación de los archivos es la siguiente:

- Archivo electrónico "A": Documentación Administrativa.
- Archivo electrónico "B": Oferta económica.

Dentro de cada archivo, se incluirán los siguientes documentos:

ARCHIVO "A"

Contendrá:

I) Documentación acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario:

- > Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento



Jueves, 13 de marzo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).

> Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada en el caso de Sociedades Anónimas, a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, en forma establecida en la Disposición Transitoria Segunda para las Sociedades de Responsabilidad Limitada), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable.

> Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

> Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

II) **Declaración responsable** de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público conforme al **Anexo I**.

ARCHIVO "B"

La oferta económica que se presentará conforme al modelo que consta en el **Anexo II**.

DÉCIMA.- Mesa de Contratación.-

Para la valoración de las proposiciones económicas, el órgano de contratación será asistido por una Mesa de Contratación, formada por 1 presidente, 3 vocales siendo uno de ellos la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, y un Secretario del órgano.

En acto público se procederá a la calificación de la documentación general contenida en el sobre nº 1 presentado por los licitadores y si observase defectos materiales en la documentación



Jueves, 13 de marzo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

presentada, lo comunicará al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de tres días hábiles para que lo subsane.

Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

El acto de apertura del sobre 2 se hará el mismo día de calificación de la documentación y posteriormente a la declaración expresa de los admitidos y los excluidos citada anteriormente.

Se dejará constancia documental de todo lo actuado.

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas razonada que estime adecuada. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte resolución.

UNDÉCIMA.- Criterios de adjudicación. Ofertas anormalmente bajas.-

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación en base a la puntuación obtenida según el siguiente detalle:

Se puntuará la oferta presentada conforme al "B" según los siguientes criterios, asignando la mayor puntuación por apartado al importe o valoración económica total más alta y puntos proporcionales a las restantes propuestas:

- Canon ofertado/lote. Valoración de acuerdo a fórmula matemática:

$$PCanón = 100 \times PL / PA$$

PCanón → Puntuación de la oferta que se valora.

PL → Oferta económica del licitador que se valora.

PA → Oferta económica más alta por todos licitadores que concurran al procedimiento.

En caso de empate en la puntuación obtenida, éste será resuelto mediante sorteo público.

Puntuación máxima: hasta 10 puntos.



Jueves, 13 de marzo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

DECIMOTERCERA.- Requerimiento de documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos por el licitador que hubiese sido propuesto como adjudicatario.-

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de contratación, requerirá al licitador que haya resultado propuesto adjudicatario para que en el plazo de cinco días hábiles presente:

A.- Original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos presentada en el Sobre A, en su caso.

B.- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En el mismo plazo, el órgano de contratación recabará del órgano de recaudación la acreditación de que el licitador que hubiese resultado adjudicatario provisionalmente no es deudor en periodo ejecutivo frente a la Hacienda municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DECIMOCUARTA.- Garantía definitiva.-

No se constituye garantía.

DECIMOQUINTA.- Adjudicación de la concesión.-

El órgano de contratación adjudicará el contrato a favor del licitador que hubiese obtenido la mayor puntuación y hubiese aportado la documentación prevista.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a las personas o entidades candidatas o licitadoras.

DECIMOSEXTA.- Formalización de la concesión.-



Jueves, 13 de marzo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

La formalización de la concesión demanial se hará en documento administrativo se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

DECIMOQUINTA.- PAGO

El pago del importe de adjudicación del contrato será abonado al momento de la formalización del contrato, sin que pueda llevarse a efecto dicha formalización en caso contrario.

En caso de falta de pago tras el oportuno requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

DECIMOSEXTA.- GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se generen como consecuencia de los impuestos y tasas de toda índole derivadas de la concesión, así como los gastos de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan.

Estos gastos, cuando debieren ser satisfechos al Ayuntamiento de Calzadilla, se abonarán en el mismo momento del pago del canon.

DECIMOSÉPTIMA.- Derechos y obligaciones de las partes. Obligaciones específicas y obligaciones esenciales.-

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, en los Pliegos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona o entidad concesionaria el órgano de contratación.

- La persona o entidad concesionaria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- La ejecución se realizará a riesgo y ventura de la persona o entidad concesionaria, sin que ésta tenga derecho a indemnización por causas de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio.



Jueves, 13 de marzo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

- Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por cumplimiento del plazo de vigencia del contrato.
- La persona o entidad concesionaria asumirá las instalaciones en las condiciones en las que se encuentren, tanto en el interior como en el exterior, así como la ubicación de las mismas establecida por el Ayuntamiento.
- La persona o entidad concesionaria estará obligada a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las Ordenanzas Municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del contrato, solicitando a la Administración los documentos que para ello sean necesarios.
- La persona o entidad concesionaria deberá abonar cualquier gasto derivado del objeto del contrato que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- El Ayuntamiento vigilará el buen funcionamiento de la prestación del servicio en lo que se refiere a lo estipulado en los Pliegos que rigen la contratación.
- El Ayuntamiento queda obligado a mantener a la persona o entidad concesionaria en el uso y disfrute pacífico de las instalaciones objeto del presente contrato.
- El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- El Ayuntamiento podrá inspeccionar en cualquier momento el bien objeto de concesión y las instalaciones correspondientes.

Serán obligaciones específicas de la persona o entidad concesionaria las siguientes:

- Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- Mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado, manteniendo las instalaciones en todo momento en perfectas condiciones de utilización, ornato y salubridad, con el necesario respeto a las normas de higiene y sanidad, así como ofrecer a los usuarios de las instalaciones el trato decoroso y correcto exigido por la convivencia social.
- Destinar las instalaciones al uso exclusivo de su finalidad, no pudiendo destinarlo a otras actividades que las que le son propias, salvo que cuenten con preceptiva autorización administrativa de la Administración competente.
- Observar y cumplir la normativa en materia de consumo, y venta de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias prohibidas.



Jueves, 13 de marzo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

- Tener en lugar visible un anuncio advirtiendo de la existencia de Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios. Asimismo, la lista de precios de los productos ofertados, IVA incluido, deberá estar expuesta al público en lugar visible.
- Satisfacer las retribuciones del personal que emplee a su servicio, con arreglo a la legislación vigente, y proveerse de los permisos, licencias o autorizaciones necesarios para el desarrollo de la actividad económica, estando obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Presentar, en caso de serle requeridos por el órgano de contratación, facturas y documentos de pago derivados de la ejecución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales del concesionario para la ejecución del contrato las siguientes:

- Prestar el servicio ofertado en los plazos y forma detallados en este Pliego.
- Cumplir la propuesta formulada para optar a la concesión.
- Cumplir con las obligaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- Cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, y las demás menciones requeridas por la LCSP y sus normas de desarrollo.
- Abandonar y dejar libres a disposición de este Ayuntamiento, dentro del plazo fijado, el espacio objeto de la concesión.

DECIMOCTAVA.- Revisión de precios. Admisibilidad de variantes.-

Este contrato no admite revisión de precios.

No se admiten variantes.

DECIMONOVENA.- Plazo de garantía.-

Dado el objeto de este contrato, no se considera procedente establecer plazo de garantía.

VIGÉSIMA.- Ejecución.



Jueves, 13 de marzo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en los Pliegos que rigen la licitación y ejecución del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que se den a la persona o entidad contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

VIGESIMOPRIMERA.- Penalidades por incumplimiento.-

Los incumplimientos que cometa la persona o entidad contratista en la ejecución del objeto de la concesión se clasificarán en infracciones leves y graves.

1.- Serán consideradas infracciones **leves**:

- a. El retraso en la ejecución de las órdenes dadas por el responsable del contrato y/u órgano de contratación, para el cumplimiento del contrato.
- b. La falta de decoro e higiene en la prestación del servicio a los usuarios, tanto por la persona o entidad contratista como por el personal a su cargo.
- c. La venta de productos no autorizados.
- d. El deterioro y suciedad de los espacios objeto del contrato.
- e. El trato incorrecto al público.

2.- Serán consideradas infracciones **graves**:

- a. El incumplimiento de las obligaciones inherentes del objeto del contrato, previo requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Calzadilla.
- b. El incumplimiento de los requisitos necesarios en materia sanitaria para la explotación de la actividad económica objeto del presente contrato.
- c. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones esenciales recogidas en este Pliego.
- d. La no realización de alguna de las prestaciones contratadas u ofertadas.
- e. La subcontratación sin autorización municipal.
- f. La comisión de más de tres faltas leves en un año.

3.- Las infracciones indicadas se **sancionarán** de la forma que se indica:

- a. Por infracciones leves, amonestación y sanción de hasta 240 €.



Jueves, 13 de marzo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

b. Por infracciones graves, sanción desde 241 € hasta 1.200 €, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 213.3 y en el presente Pliego.

Estas penalizaciones son independientes de la obligación de la persona o entidad contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento le ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento, incluidos como mínimo el pago de salarios, cotizaciones sociales o incluso costes de despidos que el Ayuntamiento tenga que realizar si condenase por cesión ilegal de trabajadores o por cualquier otro incumplimiento del contratista de sus obligaciones socio laborales o tributarias. Igualmente será indemnizable el sobre coste que, en caso de que por resolución judicial se determine el derecho a la subrogación del personal afecto al contrato en un nuevo adjudicatario en aplicación del art. 44 del Estatuto de los Trabajadores, haya de soportar directa o indirectamente el Ayuntamiento como consecuencia de la negociación por parte de la persona o entidad contratista de incrementos retributivos a este personal por encima del convenio nacional del sector.

En el caso de incumplimientos por parte de la persona o entidad adjudicataria de aspectos de su oferta, la indemnización que se le exigirá incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la de la siguiente persona o entidad contratista a la que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido la persona o entidad adjudicataria.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá a la persona o entidad contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras el informe que ponga de manifiesto el incumplimiento. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio, e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejel en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato, si se hubiese previsto.



Jueves, 13 de marzo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar a la persona o entidad contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

El plazo de prescripción de los incumplimientos y penalidades será el establecido en el art. 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VIGESIMOSEGUNDA.- Reglas especiales respecto al personal.-

1.- Corresponde exclusivamente a la persona o entidad la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento del cumplimiento de aquellos requisitos. Este personal no se identificará en la oferta ni en el contrato con datos personales, sino por referencia al puesto de trabajo. El personal estará integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento.

La persona o entidad adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Ayuntamiento.

2.- La persona o entidad adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La persona o entidad adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los Pliegos como objeto del contrato.



Jueves, 13 de marzo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura N.º 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

VIGESIMOCUARTA.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.-

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público: Consideraciones de tipo medioambiental, para la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

VIGESIMOSÉPTIMA.- Subcontratación.-

Queda expresamente prohibido todo tipo de arriendo, subarriendo, traspaso o cesión.

VIGESIMOCTAVA.- Resolución de la concesión.-

La resolución de la concesión tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211, excepto sus letras d) y e), y 294 de la Ley de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la persona o entidad contratista.

VIGESIMONOVENA.- Responsable del contrato.-

La Alcaldía-Presidencia será responsable del seguimiento y de la supervisión de la ejecución de la concesión administrativa demanial.

TRIGÉSIMA.- Confidencialidad, tratamiento de datos y finalidad de datos cedidos.-

La persona o entidad adjudicataria, como encargada del tratamiento de datos, y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos y en su normativa de desarrollo.

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado la concesión con el Ayuntamiento.



Jueves, 13 de marzo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos indicada, las personas o entidades licitadoras quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

TRIGESIMOPRIMERA.- Régimen jurídico del contrato.-

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.



Jueves, 13 de marzo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, y domicilio en c/
_____ actuando en su propio nombre y
derecho, o en representación de la Empresa _____ con C.I.F.
_____, a la cual represento en su calidad de _____.

Ante la Mesa de Contratación constituida para la valoración de las ofertas en el expediente de adjudicación de la explotación de la barra-bar en las Fiestas de "Los Cristos" 2024 en Calzadilla (Cáceres), mediante procedimiento abierto, cuyos pliegos de cláusulas administrativas fueron publicados en el Boletín Oficial de Cáceres.

DECLARO:

PRIMERO.- Que el firmante de la declaración o, en su caso, la entidad a la que representa, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Calzadilla.

SEGUNDO.- Que, para el caso de que la Mesa de Contratación proponga la adjudicación del contrato a su favor, se comprometo a acreditar ante el órgano de contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a que se refiere el punto anterior.

TERCERO.- Que ni el firmante de la declaración ni, en su caso, la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, tal y como establece la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas, y a los efectos de ser admitido en el procedimiento tramitado al efecto, emite la presente declaración.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0050

Jueves, 13 de marzo de 2025

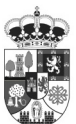
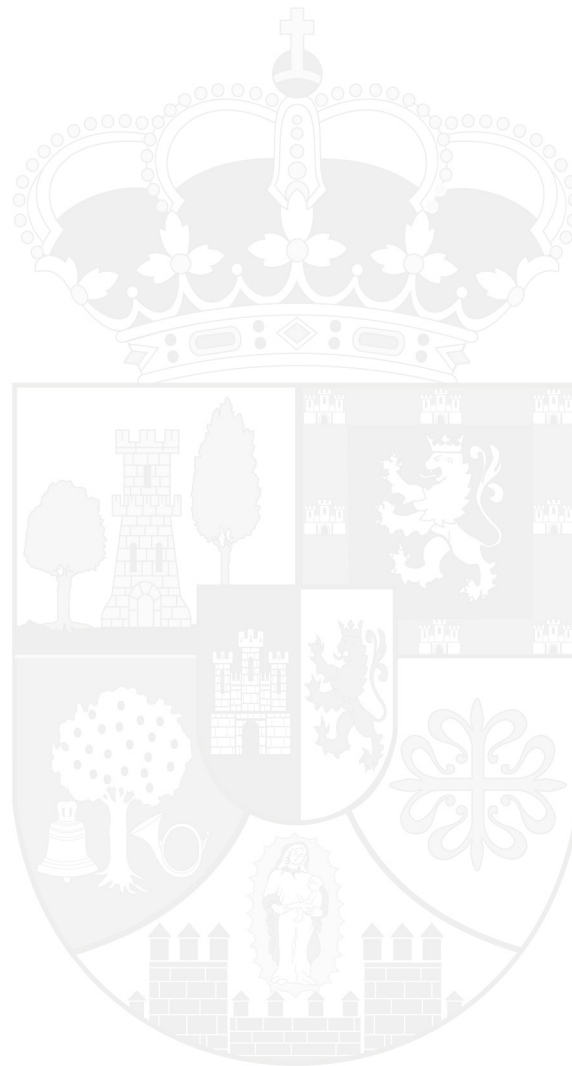


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

En _____, a ____ de _____ de 2025.

Firma del licitador



Jueves, 13 de marzo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____, y domicilio en c/
_____ actuando en su propio nombre y
derecho, o en representación de la Empresa _____ con C.I.F.
_____, a la cual represento en su calidad de _____, enterado/a de las
condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la explotación de la barra-bar en
la Fiesta "LAGARTO MUSIC 2025".

Ante la Mesa de Contratación constituida para la valoración de las ofertas en el expediente de
adjudicación del citado contrato administrativo especial, presenta la siguiente

OFERTA ECONÓMICA

Comprometiéndose a abonar al Excmo. Ayuntamiento de Calzadilla el siguiente canon:

Canon ofrecido (IVA excluido):

_____ euros

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Firma del licitador



Jueves, 13 de marzo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura N.º 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE DOS BARRAS PARA LA FIESTA "LAGARTO MUSIC 2025".

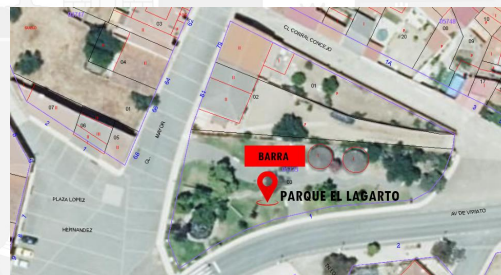
PRIMERA.- Objeto.-

Este Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que ha de cumplir la persona o entidad adjudicataria del contrato de concesión uso privativo de dominio público para la prestación del SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE BARRA PARA LA FIESTA LAGARTO MUSDIC 2025, durante los días 26 y 27 de abril de 2025.

BARRA 1. LOCALIZACIÓN: PLAZA DEL CRISTO



BARRA 2. LOCALIZACIÓN: PARQUE EL LAGARTO



Jueves, 13 de marzo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura N.º 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

SEGUNDA.- Descripción de la actividad.-

La actividad a desarrollar, para la festividad objeto del presente documento, tendrán un carácter lúdico, y se llevará a cabo en conformidad con la cláusula octava del presente Pliego.

En ningún caso se admitirán actividades que tuvieran un carácter sexista, homófobo y en general que pudiera ser hiriente o discriminatorio hacia cualquier colectivo o identidad sexual.

El evento deberá ser sostenible, no podrá dispensarse vidrio en las barras y los vasos que se utilicen serán reciclables.

El acceso y disfrute por los asistentes a las actividades/eventos será libre y gratuito, quedando prohibida toda discriminación por razones de edad (bajo cumplimiento del mínimo legal establecido para este tipo de eventos), raza, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

Quedan únicamente excluidos de su utilización o expulsados, y bajo responsabilidad de la persona o entidad adjudicataria, aquellas personas que incumplan las normas lógicas de la buena convivencia o Reglamento propio de uso.

Las personas o entidades licitadoras presentarán:

- Oferta económica.

TERCERA.- Duración.-

La duración de la concesión será desde el 26 de abril hasta el 27 de abril de 2025, ambos inclusive, permitiéndose a la persona o entidad adjudicataria de la Barra, el permiso para acceder y acondicionar la instalación de la infraestructura necesaria, al objeto de que esté preparada con tiempo suficiente.

CUARTA.- Subarriendo.-

Queda expresamente prohibido todo tipo de arriendo, subarriendo, traspaso o cesión.



Jueves, 13 de marzo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

QUINTA.- Obligaciones de la persona o entidad adjudicataria.-

La persona o entidad adjudicataria deberá contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, con cobertura suficiente para los días de duración de las fiestas patronales de Calzadilla, quedando el Ayuntamiento de Calzadilla exento de responsabilidad alguna derivada del funcionamiento de aquellas actividades no organizadas por la citada entidad.

En las barras no se podrá despachar bebidas alcohólicas a los menores de edad.

La lista de precios de los productos ofertados, IVA incluido, deberá estar expuesta al público en lugar visible.

Las personas o entidades adjudicatarias deberán cumplir la normativa en materia de ruidos.

SEXTA.- Horario.-

El horario de apertura de las barras será: desde las 09:00 horas del día 26 de abril hasta las 06:00 horas del día 27 de abril.

SÉPTIMA.- Programación.-

Las personas o entidades adjudicatarias de las barras deberán cumplir con la Programación establecida para la fiesta "Lagarto Music 2025".

OCTAVA.- Legislación sectorial.-

Las personas o entidades adjudicatarias deberán cumplir con la legislación en materia sanitaria y de alimentos, así como de Seguridad Social y laboral, que serán además de su cuenta, no teniendo el Ayuntamiento de Calzadilla responsabilidad alguna.

